PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|--|--|---|
| DECRETO SUPREMO N° 034-2022-PCM 04.04.2022 | DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 025-2022-PCM, QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LIMA METROPOLITANA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | Se modifica el artículo 2 del Decreto Supremo № 025-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana de Departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao: "Artículo 2. Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales 2.1. Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en la circunscripción señalada, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito en el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. 2.2. Desde las 02.00 horas y hasta las 23.59 horas del día martes 05 de abril de 2022, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en los distritos de Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. 2.3. Durante la inmovilización social obligatoria, se exceptúa al personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de salud, medicinas, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones y actividades conexas, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios, transporte de carga y mercancías y actividades conexas. 2.4. Durante la inmovilización social obligatoria se permite que las farmacias y boticas puedan brindar atención de acuerdo a la norma de la materia. 2.5. El personal de prensa escrita, radial o televisiva podrá transitar durante el período de inmovilización social obligatoria siempre que porten su pase personal laboral, su credencial periodística respectiva y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. La autorización también es extensiva para las unidades móviles que los transporten para el cumplimiento de su función. 2.6. También se permite el desplazamiento con vehículo particular o peatonal de aquellas personas que requieren de una |

Lima, 05 de abril de 2022

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 115-2022-PCM 04.04.2022 | Crean Grupo de Trabajo denominado "Mesa Técnica para el Desarrollo Territorial Descentralizado de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM", dependiente de la PCM | PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | Se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa Técnica para el Desarrollo Territorial Descentralizado de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros. El Grupo de Trabajo tiene por objeto contribuir a la solución de la problemática económica, agraria, ambiental y social del ámbito del VRAEM, a través del diseño y acompañamiento en la ejecución de la estrategia de intervención territorial. | | | |
| RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 014-2022-VIVIENDA/VMCS 04.04.2022 | DESIGNAN DIRECTORES TITULAR Y SUPLENTE, PARA UN NUEVO PERIODO, ANTE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS SEDACHIMBOTE S.A., PROPUESTOS POR LA SOCIEDAD CIVIL | MINISTERIO VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO | Se designó a la señora Luz Amelia Domínguez Díaz en el cargo de Directora Titular, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima – EPS SEDACHIMBOTE S.A., propuesto por la Sociedad Civil. Se designó al señor Jorge Armando Zavaleta Polo en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima – EPS SEDACHIMBOTE S.A., propuesto por la Sociedad Civil. | | | |

| ORGANISMOS EJECUTORES | | | | | | | |
|---|---|------------------------------------|--|--|--|--|--|
| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN | | | | |
| RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2022-AGN/JEF 04.04.2022 | DESIGNAN DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN | ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN | Se designó al señor Jorge Alberto Espino Sánchez en el cargo de confianza de director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación. | | | | |